"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO de la REPÚBLICA
Grupo Parlamentario
27 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:30

MOCIÓN DE SALUDO Moción de Orden del Día N° 10834

La Congresista de la República que suscribe **MILAGROS JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO**, integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad de que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de **la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el segundo domingo del mes de abril se celebra el "Día del Niño Peruano".

Que, el "Día del niño peruano" fue declarado oficialmente a través de la Ley N° 27666, por considerárseles el futuro del país, por lo que es necesario defender sus derechos, promover sus valores y forjarlos para la construcción de una mejor sociedad.

Que, la celebración del "Día del niño peruano" sirve para promover la importancia de los derechos de los niños de todo el país, preservar su identidad, cultura y costumbres en las distintas regiones del territorio nacional.

Que, necesitamos hacer cambios desde diferentes sectores de la sociedad, concienciar a madres, padres y cuidadores, así como de movilizar a las autoridades, empresas iglesias y otros aliados para el cambio de actitudes, creencias y prácticas que fortalecen nuestra sociedad y la crianza con ternura, que contribuirá a que los niños crezcan felices y protegidos.

Que, la celebración del "Día del niño peruano", sirve para promover la importancia de garantizar los derechos de los niños del país.

POR LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar un ferviente y cálido saludo a todos los niños peruanos, quienes son el futuro de nuestro país, al conmemorarse el segundo domingo del mes de abril el "**Día del Niño Peruano**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Transmitir la presente moción a los profesionales y especialistas de instituciones públicas y privadas del Perú, que mediante su esfuerzo buscan defender garantizar el derecho a una protección especial del niño peruano.

Lima, 27 de marzo de 2024

PSA. MILAGROS JAUREGUI DE AGUAYO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Despacho Congresal: Jr. Ancash N° 569 - Cercado de Lima (Hospicio Ruiz Dávila)
Teléfono: (01) 311 7777 Anexo 7260
Correo electrónico: mjauregui@congreso.gob.pe